

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Agosto de 1914

Han desaparecido de las proximidades de la península Ibérica los centros de perturbación atmosférica que produjeron el tiempo tormentoso de los días pasados, volviendo otra vez el buen tiempo para toda España.

El cielo está con pocas nubes; los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura tiende á elevarse.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Palencia, Burgos y Teruel.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Las presiones altas deben de residir sobre las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que salte el levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 21 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m).

Hora	Barómetro en m. y 45°	Temperatura en °C.	Humedad relativa %	VIENTOS		Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 2		
00	709.70	18.7	49	Calma...	0=Calma....	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 29.0
3	709.85	15.6	66	Idem....	0=Idem....	Idem.	Idem mínima á la id.... 14.4
6	710.65	19.1	60	NNE....	1=Ventolina..	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.... 58.1
12	709.67	26.5	34	Calma...	0=Calma....	Idem.	Idem mínima junto al suelo.... (?)
16	708.13	28.2	28	Idem....	0=Idem....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 195
20	708.30	22.8	36	NW....	2=Muy flojo.	Idem.	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Besalú á Rosas (kilómetros 1 al 19), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.572,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Besalú á Rosas (kilómetros 1 al 19), en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 198 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo primero de la carretera de Besalú á Rosas (kilómetros 1 al 19), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 198 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminad dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador interino, Antonio López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llamamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—855

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Besalú á Rosas (kilómetros 40 al 45), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.620,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Besalú á Rosas (kilómetros 40 al 45), en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 77 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de material para conservación, durante el año actual, del trozo segundo de la carretera de Baeza á Rosas (kilómetros 40 al 45), y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 77 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 17 de Agosto de 1914.—El Gobernador interino, Antonio López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—356

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden de 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 del corriente, y hora de las quince, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Cádiz á Málaga, kilómetros 100 al 106, en esta provincia, y que han de terminarse dentro del año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 21.366 pesetas con 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en la Jefatura de Obras Públicas, calle Alameda Principal, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento, desde las nueve á las trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de dicha Sección de Fomento y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el 26 del actual, desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nom-

bre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Cádiz á Málaga, kilómetros 100 al 106».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 213 pesetas 67 céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de la carretera de Cádiz á Málaga, kilómetros 100 al 106», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 213 pesetas con 67 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 12 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—357

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden de 8 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 del corriente, y hora de las quince, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Bailén á Málaga, trozo 1.º en esta provincia, y que han de terminarse dentro del año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 10.446 pesetas con cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, en la Jefatura de Obras Públicas, Alameda, 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento, desde las nueve á las trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de dicha Sección de Fomento y en los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 26 del actual, desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Bailén á Málaga, trozo primero».

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 104 pesetas 46 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de la carretera de Bailén á Málaga, trozo 1.º», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectivo de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 104 pesetas 46 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 12 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—358

Hospital militar de Sevilla.

Debiendo celebrarse en este Hospital el día 7 del próximo mes de Septiembre una segunda licitación para contratar el suministro del carbón de cok, necesario en el mismo por no haber dado resultado la primera subasta anunciada con dicho objeto, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

La mencionada subasta tendrá lugar á las nueve del expresado día, ante la Junta compuesta del señor Jefe Administrativo, Comisario de Guerra, Interventor y el Oficial primero Administrador del establecimiento, con asistencia de Notario, sujetándose el acto á las condiciones marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas de Intendencia del expresado Hospital, todos los días la-

Resables, de diez á doce, y que por su mucha extensión no se publican.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima, y con sujeción al modelo que al pie se detalla, y á ella se acompañará la cédula personal del proponente, el último recibo de la Contribución industrial, por el concepto que comparece, y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también se cita en el mencionado pliego, y se entenderá como garantía del cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, será devuelta la carta de pago correspondiente.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto, y durante quince minutos, se abrirá una licitación por puja á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejoré más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiere pasados los quince minutos citados, se decidirá por la suerte la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente mejor proposición, ajustada siempre á las condiciones de la subasta.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año de 1911, si el rematante no cumpliere las condiciones que deba llevar para la celebración de su contrato, ó impidiere que éste se formalice en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen á consecuencia de la subasta, de anuncios, escritura que haya de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto y cualquier otro que de ella se derive, serán satisfechos por el adjudicatario.

Se á desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de subasta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, sin que medie asesoramiento de peritos.

El artículo objeto de la subasta y su precio límite, es: Carbón cok, á siete pesetas 50 céntimos el quintal métrico.

El acto de la subasta se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 156), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y ley de Protección á la industria nacional.

Sevilla, 16 de Agosto de 1914.—El Jefe Administrativo.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., provincia de ..., está de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... (GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha tal), para la adquisición de artículo de armamento destinado á Hospital militar de Sevilla, y de los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo á cumplir, con sujeción á las cláusulas que en ellos se expresan, el cumplimiento de las mismas en el día. Establecimiento carbón cok á ... pesetas ... céntimos, el quintal métrico (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ...

número ..., expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece. Los artículos que efectos proceden de ... (el punto que sea).

(Fecha y firma.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante, ó el título de la casa ó razón social.

S—861

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Justo Lahoz Jimeno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorialidades, perteneciente al segundo trimestre del año de 1914, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Vicente Marín, 792 pesetas.
 - El mismo, 1089.
 - Santiago García, 0,81.
- Belchite 27 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Justo Lahoz. P—3265

D. Justo Lahoz Jimeno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorialidades, perteneciente al segundo trimestre de 1914 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

- Emilio Vajero Mayoral, 6 pesetas.
- En Belchite, á 7 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Justo Lahoz. P—3263

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1914.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

- Margués de Monroy, 14,45.
- Nicolás Alonso Tejado, 4,01.
- Frutos Alvarez Banito, 5,93.
- Joaquín Lanza Oliva, 2,31.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Cáceres, á 20 de Junio de 1914.—El Arrendatario, J. Ollero. P—3281

Contribución territorial.

Primer trimestre de 1912 al segundo de 1914.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á los trimestres y años que también se indican, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente *Providencia*.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiríase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que inviasen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Señor Marqués de Montroy: Trece fanegas y seis celemines de tierra, de pasto y labor, en Vegas del Moncho, de este término; equivalentes á seis hectáreas 76 áreas y 14 centiáreas; valorada en 2.700 pesetas.

Cincuenta y cuatro fanegas y ocho celemines de tierra de pasto y labor, en San Román, de este término; equivalentes á 35 hectáreas 20 áreas y 23 centiáreas; valorada en 2.960 pesetas.

Ocho fanegas de tierra, de pasto y labor, en las Arenas, de este término; equivalentes á cinco hectáreas 15 áreas y 12 centiáreas; valorada en 590 pesetas.

Joaquín Ladriz Oliva: Dos fanegas de tierra, de pasto y labor, que posee en San Blas, de este término, equivalentes á una hectárea 28 áreas y 78 centiáreas; valorada en 500 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Océres, 23 de Junio de 1914.—El Agente, Ramón Miña. P—3283

Agencia ejecutiva de la zona de Carbia.

D. Manuel Iglesias, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de Lalin Carbia.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores vecinos y forasteros á la Hacienda por Contribución territorial, industrial y utilidades, del Ayuntamiento de Carbia, correspondiente á los años de 1913 y anteriores, se dictó con fecha 2 de Junio del actual la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 15 por 100 sobre el importe total del deudamiento, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticu-

tro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria, sita en la villa de Orduña; advirtiéndoles que, de no verificarse en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Francisco Mosquera, 652 pesetas.
- José Vilarinho, 163.
- Manuel Castro Grijo, 13,85.
- Pedro Chorrón Oestre, 40,54.
- Luis Mejuto, hoy Pedro Santiso, 8,37.
- María Alonso, 8,82.
- Agustín Pumar, 1,77.
- Andrés y Rosendo Quiño, y por él Manuel Sampayo, 8,79.
- José López Bai, 2,60.
- José García, 87,26.
- José García Campos, 6,19.
- José García, 130,36.
- José María García, hoy Manuela Lodeiro, 35,77.
- Manuel García Doparo, 176,35.
- María Miguela, hoy herederos de D.^a Josefa Rodríguez, 35,30.
- Manuel Iglesias, por el Jacinto Mendoza, 0,76 pesetas.
- Manuel Alonso, por bienes en Tiuriz, 0,45 pesetas.
- Ramón Castro García, sin segundo, 2,22.
- Josefa Gil, 7,74.
- María Acoray, 3,15.
- Francisco Lourao, 14,02.
- Agustín Lareo Oarido, 47,49.
- Manuela Castro López, 1,32.
- Cura párroco de Brandain, 230,32.
- Domingo Marín, 2,12.
- José Brandalín Eijó, 0,87.
- Manuel Andrade, 82,85.
- Manuel García, 7,17.
- Manuela Tato, 2,85.
- Manuel Lario Devesa, 19,14.
- Ramón Fernández, 94,68.
- Rosa García Otero, 79,07.
- Vicente Silva, 245,80.
- Juan López, 14,65.
- José María Taboada, hoy compradores, 19,84 pesetas.
- María Miguez Pena, 1,75.
- Dionisio Rivas, hoy Soledad García, 5,02.
- Dolores Guimaras, hoy herederos, 57,71.
- Felipe Sánchez, ó herederos de Mendoza, 6,65.
- Generoso Miguélez, ó Pilar Soto, 5,51.
- Manuel Quintela, ó herederos, 2,73.
- Ramón Rey, 331,37.
- Andrés Tato Rey, 139,95.
- Antonio Pardo M. Jeto, 7,22.
- Andrés Guindas Pérez, 1,86.
- Antonia González Andeic, 4.
- Benito Rey Rodríguez, 5,32.
- Benito Blanco Penide, 1,52.
- Benito Gómez Pena, 2.
- Domingo Porto Eijó, 49,10.
- Francisca Rodríguez, 19,04.
- Herederos de Carmen Gomez, 7,85.
- Juan Tato Castro, 11,80.
- José Lodeiro García, 381,69.
- José García De Reguñe, 21,43.
- José Ferrero Lugo, 23,46.
- José García Fernández, 15,10.
- José Iglesias Pa c, 16,07.
- María García Fernández, 13,05.
- María López García, 8,09.
- Manuel Cachero, 6,92.
- Manuel López, 0,61.
- Andrés Acoray Vamonde, 6,98.
- Barbina Faeorre Quinteiro, 14,11.
- Francisca Castro, 21,54.
- José Acoray Suiro, 28,24.
- José Lourao, 0,46.

- María López Quintela, 1,11.
- María Vamonde Bianco, 1,11.
- Margal Bianco, hoy José Soto, 3,15.
- Manuel Guimaras Sánchez, por D. Ramón Oajite, 10,31.
- Juan Barral, 21,31.
- José Sánchez Osaí, 37,48.
- Pablo Calviño, 13,02.
- Vicente Sánchez, por el José Barreiro, 12,19 pesetas.
- Manuel Taboada, por Alonso, 2,69.
- María Taboada, por ídem, 8,90.
- Josefa Pérez, hoy Mariano Silva de Filoño, 27,75.
- Josefa Ramos Diéguez, 2,18.
- Manuela Castro Rey, 13,05.
- Ignacio Vilas González, 37,94.
- José Rey Baurón, 3,28.
- José Castro, 4,08.
- Dolores López, 8,85.
- Domingo Priteado Botana, 2,73.
- Gregorio Larán Botana, 7,09.
- Gregorio Rivas, 2,25.
- José Fairs, ó Blanco Pena, 3,83.
- Manuel Lareo, hoy Marcos Torreiro, 7,50.
- Manuel López Agra, 57,25.
- Manuel Lareo Parero, 22,27.
- Manuel Vázquez Ferraz, 21,80.
- Rafael Quintas y hermanos, 8,90.
- Ramón Ramos Pena, 2,23.
- Ana Ambosgo Campos, 1,76.
- Andrés Ambosgo, hoy Sato, 3,48.
- Ignacio Alonso González, 2,69.
- Josefa Acoray Vilarinho, 7,86.
- José Gómez, hoy Gaspar Alonso, 10,92.
- José Vilarinho, 1,35.
- María Faeorre, 8,95.
- Ramón Souto Peiteado, 2,62.
- Bartolomé Sobrado Mat, 2,62.
- Domingo Vázquez Barreiro, 1,33.
- Herederos de Juan Sánchez.
- Andrés García Mato, 8,95.
- Domingo Campos Medina, 1,78.
- Francisco Blas López, 7,85.
- Josefa Blas Larmela, 2,18.
- Manuel Rodríguez, 16,13.
- Anselmo González, 5,66.
- Constantino Silva Rey, 1,97.
- José Ramos Quinteiro, 168,26.
- Josefa Golmar, 3,44.
- José Cachada, hoy Antonio Penide, 5,44.
- José López López, 9,24.
- María Alairo Aves, 4,87.
- Manuel Alonso González, por María Silva, 15,58 pesetas.
- Manuel Otero García, 1,76.
- Manuel Tato, 11,13.
- Manuel Ferro Oleiro, 2,63.
- Prima Sotigueiro, 2,19.
- Ramón Ares, 2,73.
- Ramón Lema, hoy Orlatobal, 9,85.
- Ramón y Ana María Barral, 3,48.
- Benito Larmela Ocaña, 2,93.
- Ramón Santaló, 186,94.
- Ramón Fernández, por José, 3,59.
- Ramón López Moreno, 2,97.
- Rosendo Gomez, 2,93.
- Andrés Doparo Oza, 114,64.
- Cotilde Diéguez, hoy R. Pazos, 4,40.
- José Feura, 9,57.
- Josefa Gil, por ella José Conde, 11,03.
- Manuel García, 23,84.
- Manuel Saldandra, 14,83.
- Manuel Gómez, 1,35.
- Ramón Lareo, 2,92.
- Ramón González, 1,91.
- Remaldo García Penela, 0,80.
- Ramón González, 13,34.
- Andrés Lareo Vázquez, 28,98.
- Antonio Otero, hoy Juan Bado, 58,59.
- Eugenia Montero, hoy José Lourado, 12,40 pesetas.
- Francisco Montero, hoy María Carmen, 0,44 pesetas.
- Francisco Sánchez Abollo, hoy Bado, 10,03 pesetas.
- Ramón Vilanova, 1,86.

Ramón Couto Parada, 5,55.
 Andrés Sánchez Mesa, 3,48.
 María Duro Vuamonde, 8,52.
 Francisco Otero, 2,62.
 Josefa Romén Oleiro, por Merza, 26,69.
 Cayetana Rivadella, 21,78.
 José Otero Lorenzo, 5,23.
 Ramón Susiro, 0,44.
 Andrés Seijo Leal, 4,35.
 Blas Otero, hoy Quiñoy, 55,27.
 Bernarda Camino Brocos, 15,24.
 Joaquín Sánchez, 14,37.
 Luis Otero Lorenzo, 18,98.
 Manuel Souto Lareo, hoy Ramón García, 14,11 pesetas.
 Josefa Leal Brocos, 14,29.
 Manuel de la Iglesia, 43,31.
 Pedro Vilarriño, por su hijo, 74,76.
 Ramón Puga Diéguez, 23,07.
 Ramón Vázquez, hoy Segundo García, 6,65 pesetas.
 Silvestre Chacón Vilarriño, 0,88.
 Ana Ocheda Gil, 11,26.
 Andrés Rivadulla Oajide, 38,91.
 José Ocheda, por Ramón Villar, 4,61.
 José López Méndez, hoy José Barral, 6,55 pesetas.
 Josefa Larán, 16,75.
 Josefa Calvo, 2,18.
 Juan Orza López, 63,74.
 Rosa Oajide, hoy Andrés Taboada y otros, 21,04 pesetas.
 Bernardo López, 3,31.
 José Fernández Calvo, 43,52.
 María García Docampo, por ella José Larán, 4,79.
 Marcellino Navasa, 4,86.
 Manuel López Blanco, 4,69.
 Manuel López, hoy Domingo Ribadas, 4,62 pesetas.
 Pedro Morteiro, hoy Josefa Lois, 21,78.
 Ramón García Soto, 0,63.
 Vicente Asorey Carballo, 11,69.

FORASTEROS

Antonio Iglesias Taboada, 5,23.
 Andrés Vendolro, 3,92.
 Andrés Oosta, 8,52.
 Andrés del Río, 128,29.
 Antonio Barreiro Blanco, 162,29.
 Andrés Varela, por el Pedro García de Añobre, 199,09.
 Antonio Riolo, por el Pedro Gago de Odra, 26,22.
 Antonio Santero, hoy su apoderado, 0,19.
 Andrés Camino de Nuevasfuentes, 7,35.
 Benito Mendoza, por el José Lois y otros de Turiz, 70,69.
 Carmen Fernández, 3,04.
 Conde de Monterrey, 232,55.
 Carmen Fernández, 28,99.
 Dolores Arana, 224,75.
 Eliseo Varela Abralde, por el José Mato, 169,11 pesetas.
 Herederos de Ramón López de Ledesma, 15,52.
 Herederos de Francisco Fraga de Espe-rante, 1,31.
 Herederos de Pedro Budiño, 5,23.
 José Quiroga, por el Gómez de Asorey, 7,56 pesetas.
 José Carlin, 10,21.
 José Andújar, 74,67.
 Josefa Tomasa Larín, por ella Ramón Otero García, 127,57.
 Juan Santos, por el José Pampín y otros, 22,31 pesetas.
 Juan Eiras, 138,66.
 Jacobo Collaro, 2,34.
 José Gara, 1,76.
 José Beloso, 30,97.
 Juaná Couto, 102,43.
 Juana Lugo de Remesar, 7,97.
 Javier Colón, por el Benito Conde de Brandariz, 88,86.
 Lorenzo Balay, 7,51.

Joaquín Otero, por el Juan Benito de Gres, 2,19.
 Manuel Fernández, 2,61.
 Melchor Fernández, 546,90.
 María Romén Oleiro, 5,79.
 Manuel Asorey López, 126,58.
 María Alonso López, 23,09.
 Marqués de Figueroa, 33,60.
 Marqués de Monte Sacro, 73,49.
 Manuel Montorio, 69,08.
 Manuel Villarreal, 10,80.
 María Guerra, 58,09.
 Manuel López, 4,58.
 Manuel Lareo, 333,16.
 Manuel Vilas, 18,05.
 Manuel Guerra, 7,19.
 Manuel López Vigo, por el Rosa Verde de Salgueiros, 32,39.
 Manuel Lugo Santos, 87,56.
 Pedro Pardo, 123,41.
 Pedro Guerra, 18,15.
 Pablo Suárez, por el José Rodríguez Conde, 17,27.
 Ramón Castro Morao, 3,92.
 Ramón Couto, 3,45.
 Rosendo Asorey, por el José Asorey, 17,75.
 Vicente Cardalra, 3,78.

INDUSTRIALES Y UTILIDADES

José Barral Brandais, 11,09.
 Aureliano Quintela Soto, 26,46.
 José Gómez López, 2,10.
 Juan Mejuto Rosal, 5,40.
 Manuel Asorey Parga, 2,26.
 José Montelro Tato, 6,97.
 Lorenzo Castro, 1,20.
 Florentino Vaqueiro, 10,15.
 Victoriano Pampín, 2,50.
 Manuel Casal Sampayo, 1,99.
 José Vilarriño, 1,20.
 Victoriano Luengo, 3.
 Ramón Orza López, 1,46.
 Concepción Villar Oajide, 31,51.
 Carmea Taboada Muñios, 0,20.
 Bonifacio Rey Gómez, 2,31.
 Luis Rivero Rivero, 0,90.
 Carmelo Bernárdez, 0,50.
 Víctor Ordal, 6,88.
 Y a fin de que sean notificados dichos contribuyentes, vecinos y forasteros con la publicidad de esta relación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID con arreglo al párrafo tercero, artículo 146 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, explico la presente en Orense a 4 de Julio de 1914. El Agente ejecutivo, Manuel Iglesias.— V.º B.º: El Arrendatario, P. P. U. López. P—3201

Recaudación de Contribuciones de Ourense.

Como Recaudador de Contribuciones de esta capital, he dictado en el expediente de apremio que instruyo, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose recibido la notificación de subasta en contra de D. Jenaro Millán Montón, remitida a la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 17 de Junio último, para que el Tesoro no pueda tener perjuicios, ni el interesado, hoy sus herederos, puedan alegar que el acto se ha celebrado sin las formalidades debidas, he acordado susponderle y anunciar la subasta para el día 20 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, en las mismas condiciones que se insertaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 74, correspondiente al día 22 de Junio último.»

Lo mando y firmo en Ourense a 20 de Julio de 1914.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—3047

Agencia ejecutiva de la zona de Flix.

Primer trimestre de 1912.—Contribución rústica.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado trimestre y año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el preaviso de embargarlos a su costa»

Deudores que se citan.

José Altadill Borrell:
 La tercera parte de la finca llamada Serra, de este término municipal, cuyo resto es de José Sans Batiste, siendo los linderos de la totalidad de la finca: al Norte, Baltasar Masot; al Sur, Marianna Borrás; al Este, José Agramunt, y al Oeste, Jacinto Florenza, y cuya tercera parte de almendros, viña, campo y rocas tiene de cabida 4,49 hectáreas.

Manuel Andrés Alabart:
 La tierra Argiles, de este término municipal, parte regadío de pozo de noria, viña, campo y garriga, de 48 áreas; linderos: al Norte, Francisco Castellá; al Sur, Manuel García; al Este, Manuel Montó, y al Oeste, río Ebro.

Pedro Argilaga Arbó:
 La mitad de la tierra Paner, de este término municipal, de 1,67 hectáreas de viña; linderos: al Norte, José Mar; al Sur, Narciso Montané; al Este, Bautista Carim, y al Oeste, herederos Juan Colomé, la otra mitad pertenece a Esteban Perelló.

Ignacio Filella Ravés:
 La tierra de este término municipal llamada Vingall, de olivos, viña, sembra dura y rocas, de 13,90 hectáreas; linderos: al Norte, Juan Sas; al Sur y Oeste, José Baggé, y al Este, Francisco García.

Domingo Filella Roig:
 La tierra de este término municipal, llamada Pas del Aso, de olivos, almendros, viña, citrónes y rocas, de 15,38 hectáreas; linderos: al Norte, José Ciuraneta; al Sur y Oeste, Gregorio Ciuraneta, y al Este, término de La Palma.

Esteban Franch Alberich:
 La tierra de este término, llamada Comella la Pila, de olivos y rocas, de 1,77 hectáreas; linderos: al Norte, José Ciuraneta; al Sur y Oeste, Juan Ciuraneta, y al Este, Francisco Moya.

Viuda de José Jordá Piqué:
 La tierra de este término municipal, llamada Planow, de viña, de 33 áreas; linderos: al Norte, Miguel Cervelló; al Sur, José Marif; al Este, Ramón Argilaga, y al Oeste, Juan Teixidó.

José Fornet Camaraz:
 Tierra de este término, llamada Piz-

nes, de viña, campo y rocas, de 5,82 hectáreas; linda: al Norte, Ramón Terré; al Sur, Juan Teixidó; al Este, Plácido Ferrer, y al Oeste, Ferrer Martí.

Joaquín L'aura ió Simó:

Tierra de este término municipal, llamada Vall del Olivó, con olivos, cereales y maleza, de 3,29 hectáreas; linda: al Norte, término de La Palma; al Sur, Pablo González; al Este, Miguel Llauradó, y al Oeste, Jaime Sales.

María Miño N.:

La tierra de este término municipal, llamada Vingali, de olivos, sembradura y rocas; linda: al Sur, Ramón Estierce; Este, término de La Palma; al Oeste, viuda Manuel Estadella, y al Norte, Pedro Bernat.

Esteban Paralló Alba:

La mitad de la tierra de este término municipal, llamada Planes, de 1,67 hectáreas de viña; linda: al Norte, José Mur; Sur, Narciso Montané; al Este, Bautista Carim, y al Oeste, herederos de Juan Cobané; el resto de la finca pertenece a Pedro Argilaga Arbó.

Pablo Salomé Argilaga:

Tierra de este término municipal, llamada Planes, de olivos, almendros, viña, campo y garriga, de 2,23 hectáreas; linda: al Norte, Bautista Miró; al Sur, término de Ascó; al Este, Bautista Ceró, y al Oeste, Juan Monclús.

Vauda de Pablo Salomé Miró:

Tierra de este término municipal y partida llamada Planes, de olivos, viña, campo y garriga, de 85 áreas; linda: al Norte, José Catalá; al Sur, término de Ascó; al Este, Juan Monclús, y al Oeste, herederos de Dionisio Oriol.

Ramón Sas Fillella:

Tierra de este término municipal, llamada Racó Abellá, con olivos, viña, sembradura, maleza y rocas, de 40,60 hectáreas; linda: al Norte, José Cubells; al Sur, José Galcerán; al Este, Felipe Sas, y al Oeste, Jaime Ferré.

José Torné Fuijo:

Tierra de este término municipal, llamada Aubachs, de olivos, viña, sembradura, 6 campo y rocas, de 7,30 hectáreas; linda: al Norte, Jaime Tarragó; al Sur, Mateo Díez; al Este, Luis Castellví, y al Oeste, río Ebro.

Jacinta Torres Escrivá:

Tierra de este término municipal, llamada Monredón, de olivos y campo, de 1,42 hectáreas; linda: al Norte, Carlos Masot; al Sur, Miguel Martí; al Este, Carmen Alús, y al Oeste, Ramón Alabart.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos textos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Flix, 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Altadill. P—3256

Contribución rústica.

Segundo trimestre de 1912.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado trimestre y año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste

tergen en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegne a conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 53 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Deudores que se citan.

Sebastián Argilaga Fornel:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Planes, de olivos y campo, de 13 áreas; linda: Norte, Joaquín Argilaga; Sur, Jaime Argilaga; Este, Herederos de Juan Colomé, y Oeste, Miguel Cervelló.

José Ciuraneta Cubells:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Racó Millán, de maleza y rocas, de 6,80 hectáreas; linda: Norte, José Alberich; Sur, viuda de Francisco Miguel; Este, Juan Alberich, y Oeste, término de la Granadella.

Miguel Ferré Pardoll:

Una finca rústica en este término, llamada Camellá de la Pila, de olivos, campo y rocas, de 3,88 hectáreas; linda: Norte, término de la Granadella; Sur, Francisco Ferré; Este, Juan Ciuraneta, y Oeste, José Jové.

María Frigola Garofa:

Una finca rústica en este término, llamada Ambará, de olivos, viña, campo y rocas, de 2,13 hectáreas; linda: Norte, barranco Riu de la Oans; Sur y Este, Juan Fillella, y Oeste, José Cubells.

Mariano Jordá Jordá:

Una finca rústica en este término, llamada Valletes, de almendros, viña, campo y garriga, de 40 áreas; linda: Norte, Juan Roigé; Sur, José Pino; Este, José A. Artal, y Oeste, Alejo Grau.

José Montané Argilaga:

Una finca rústica en este término, llamada Planes, con viña, de cabida 13 áreas; linda: Norte, Juan Montané; Sur, José Montané; Este, Ramón Montané, y Oeste, Miguel Carim.

Herederos de José A. Paig Arbonés:

Una finca rústica en este término, llamada Morelló, de soto y garriga, de 2,48 áreas.

Rimón Rojals N.:

Una finca rústica en este término, llamada Racó Millán, de olivos, viña y rocas, de 194 hectáreas; linda: Norte, término de Granadella; Sur, José Poquet; Este, José Pardoll, y Oeste, Ramón Alberich.

Miguel Vallés Jordá:

Una finca rústica en este término, llamada Serra de Boix, de almendros, viña, campo y rocas, de 43 áreas; linda: Norte, Francisco Serra; Sur, María Alentorn; Este, Pablo Viernés, y Oeste, Miguela Viernés.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos textos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Flix, 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Altadill. P—3257

Recaudación de Contribuciones de La Roda.

Contribución rústica.

D. Gonzalo de la Fuente Sanz, Recaudador de La Roda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 11 de Julio corriente he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Padro Blázquez, 3,86 pesetas.
- Joaquín Cantoral, 3,76.
- Salustiano Cuesta Vecino, 5,82.
- Rita Gallar Fernández, 3,16.
- Juan José Garofa, 5,74.
- Juan Jaracho Arenas, 26,46.
- María Catalina Jareño Terrasillas, 19,52.
- Vicente Jiménez Yuste, 3,66.
- Pedro Jiménez Tobarrs, 3,80.
- Pedro Jover Araque, 163,58.
- Matías Lerma Bautista, 6,06.
- Juan Francisco Martínez Herrera, 156,66.
- Juan Martínez Martínez, 14,86.
- Vicente Roma Gerber, 5,76.
- María Ruiz Paños, 9,90.
- Amalia Sandoval Melgarejo, 9,56.
- Nicolás Sánchez Blázquez, 4,90.
- Ignacio Benito Vistores, 5,76.
- Segundo Cisneros Aranda, 3,02.
- Antonio Cuchillo Peñaranda, 4,32.
- Joaquín Donste Belmar, 5,20.
- Juan Garofa Moreno, 1,76.
- Concepción Portillo Oliment, 2,41.
- Máximo Tébar Belmonte, 2,70.
- Juan del Amo López, 0,04.
- Sandallo Aroca Angulo, 2,27.
- José Arco Cano, 1,46.
- Juan Ballesteros Benítez, 1,25.
- Francisco Beamat Torronte, 0,84.
- Juan Gregorio Blázquez, 2,40.
- José Calero Moys, 0,35.
- Juan Cano Jiménez, 0,94.
- Juan Cano Sahuquillo, 1,95.
- Miguel Carrasco (Tarazona), 1,75.
- Sebastián Corti, Poveda, 0,64.
- José Cuesta Vecino, 0,83.
- Hilario Cuchillo Martínez, 1,33.
- Francisco Cuchillo Romero, herederos, 1,70 pesetas.
- Segundo Díaz Aranda, 0,37.
- Pascual Fontana Jareño, 2,80.
- José Aguasín Garofa, Herederos, 1,22.
- Juan Julián Garofa, 0,50.
- Nemesio González Palmero, 0,36.
- Julián González de Fuencanta, 0,95.
- Matías Ibáñez de Fuencanta, 0,28.

- Primitivo Jareño Cortijo, 1,61.
- Candelas Jiménez Gómez, 0,36.
- Segundo Jiménez Mirasol, 1,04.
- Juan Francisco Jiménez Valero, 0,29.
- Juan Lázaro Motos, 0,29.
- Angel López Cuartero, 0,61.
- Nicasio Maso Palencia, 2,59.
- José Joaquín Martínez Arenas, 1,98.
- Bias Martínez Fajardo, 0,28.
- Manuel Martínez de Fuencanta, 0,18.
- José Mateo Riuzeño, 0,08.
- Juan Motos Corredor, 1,54.
- Dimas Núñez Palmero, 2,31.
- Nemesio Gómez Palmero, 0,49.
- José Antonio Ortiz Fernández, 2,83.
- Cándido Ortiz Ruiz, 0,37.
- Pascual Palencia González, 0,04.
- Rólix Palmero Malero, 1,95.
- Micaela Palmero Melero, 1,56.
- Julliana Paños, 1,27.
- Martina Paños, 0,41.
- Máximo Pardo Valiente, 1,82.
- María Parreño Collado, 1,49.
- Juan Pablo Parreño, 0,18.
- Amalia Pérez Balmar, 1,18.
- José Pérez Huedo, 0,75.
- Antonio Pérez Sánchez, 1,52.
- Pablo Rueda Arce, 0,02.
- Sinforiano Rueda Urrea, 1,36.
- Juan Rueda Rueda, 1,79.
- Cirilo Rueda Torrente, 0,14.
- Ginés Saiz Saiz, 2,15.
- Otonel Sahuquillo Casas, 1,18.
- Lepoadio Sahuquillo González, 0,20.
- Julián Eusebio Sahuquillo, 1,32.
- Pablo Sánchez Cuchillo, 2,45.
- Gabriel Sánchez López, heredero, 0,73.
- Hilario Urrea Navarro, 0,18.
- Francisco Urrea Rueda, 0,14.
- Ignacio Urrea González, 0,52.
- Francisco Valera Sain, 1,38.
- Ponce Valero Donata, 0,98.
- Maximino Valero Gómez, 2,45.
- Elena Vecios, 0,43.
- Victoriana Vimeas, 0,03.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos, y además se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

La Roca, 17 de Julio de 1914.—El Recaudador, G. de la Fuente. P—3113

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Cribs de rústica.—Años caros.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes a expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que en esta su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 11 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del de-

cubierto al contribuyente incluído en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita

D. Eugenio Ramírez y Pérez, 425, 40 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 11 de Agosto de 1914.—El Agente, E Cuéllar. P—3279

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que en esta su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 11 de Agosto de 1914, he dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluído en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo es a providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Ignacio Tera Janquero, 362,56 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Villatobas, 11 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Cuéllar. P—3278

Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Antonio Pérez Vieitez ó sus herederos, deudor á la Hacienda por Contribución rústica, del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente á los años de 1913 y 1914, se ha dictado, con fecha 5 de Julio actual, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

D. Antonio Pérez Vieitez, 6,24 pesetas.

Y á fin de que sea notificado dicho deudor ó sus herederos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, explico el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado ó sus herederos.

Pontevedra, 11 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Puente Caldeas.

D. José González Camberos, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puente Caldeas.

Hago saber: Que en el día de ayer han sido vendidos en pública subasta por débitos de Contribución territorial los bienes inmuebles pertenecientes á los deudores cuyo paradero y domicilio se ignoran, D. Juan A. Garrido y D. Manuel Portela Barros, y habiendo sido adjudicados, respectivamente, dichos bienes á favor de D.º Pilar Vidal Pazo y D. Manuel Martínez Malvar, vecinos de Puente Caldeas, por cubrir el tipo legal, se notifica á los referidos deudores ó sus herederos para que comparezcan al otorgamiento de escritura, que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por ante el Notario de esta localidad D. Bernardo Trincado Teijeiro, pues de no verificarlo se otorgará de oficio por el que suscribo.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los deudores interesados ó sus herederos, esta notificación de requerimiento.

Puente Caldeas, 30 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, José González.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—3191

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.—RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Impuesto de Alcantarillado.

1.º y 2.º trimestre de 1914.

RELACION de los contribuyentes contra quienes se ha decretado el aumento de segundo grado, y que por no haber sido hallados para la practica de la notificación, por desconocer su paradero, se hace en la forma que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, siendo este ejemplar el que se remite á la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	DÉBITO — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	DÉBITO — Pesetas.
<i>Alcantarillado.</i>				147	D. Ramón Collado Martínez...	9.º Alcazar, 13...	8,28
568	D. Antonio Merino Ramírez...	"	2,67	929	Sebastián Villora Martínez.	Mayor, 64.....	6,90
650	Ana Navarro Gómez.....	Sat.º López, 14...	22,44	911	Victor y Trinidad Trebol...	Feria, 11.....	6,76
514	Cecilio Muñoz.....	Rosario, 23.....	2,07	<i>Bajadas de agua.</i>			
638	Cecilio Martínez.....	M. de Villena, 17.	3,48	746	D. Antonio Pizaro Pizaro.....	SAN ANTONIO, 13.	12,66
942	Diego Villanueva Martínez.	H.º Matamoros, 18	2,21	166	Antonio Montero.....	Cornejo, 20.....	1,21
861	Dolores Nñez Robles.....	Tintz, 2.....	6,44	626	Bartolomé Martínez.....	Puerta Muroia.....	0,69
789	Eduardo Rueda Romero.....	M. Villena.....	2,47	213	Baldomera Montoya.....	Cruz Norte, 5 y 7.	8,56
823	Felipe Sánchez Moraga.....	Aut.º Rentero.....	3,50	48	Domingo García.....	Oava, 45.....	1,38
680	Francisco Martínez.....	M. Villena, 19....	2,47	738	Dolores Cebrián González..	Marzo, 13.....	2,24
314	Francisco Jiménez de Córdoba.	Feria, 2.....	23,30	477	Emilio García Cifuentes.....	M. Villena.....	1,38
172	Gregorio García Sánchez.....	Tinte, 13.....	3,64	450	Francisco Martínez.....	Marzo, 26.....	2,42
148	Isabel Díaz, hermanos.....	Rosario, 23.....	2,48	230	Francisco García.....	Damas.....	1,73
782	José María Romero Arco.	Sta. Q uita, 26....	2,67	496	Francisco Jiménez Molina..	Parral.....	"
47	Juan Alfaro Saaz.....	Idem, 8.....	3,50	514	Hilario Cortes.....	M. de Villena.....	0,53
800	José Soriano.....	Velzta, 5.....	3,14	78	Juan Villar García.....	Carmen, 42.....	1,08
77	Juan Antonio Besañana.....	Concepción, 6....	2,48	112	José Gascón.....	Cid, 29.....	2,24
193	Juan Fernández Sánchez.....	Oava, 45.....	1,65	745	Juan Pizaro.....	T.ªjares.....	1,03
934	Joaquín Valenciano.....	Rosario, 23.....	2,48	421	José Martínez Pizaro.....	Idem, 55.....	0,61
728	Julián Portero Tenders.....	Herreros, 18.....	1,24	707	Juan García López.....	Sta. Q uiteria, 19.	1,78
910	Joseta Trebol y otros.....	Feria, 11.....	4,32	235	Juan Montero.....	Damas.....	1,78
801	Juan Sánchez López, hoy Roldán y Compañía.....	Istmo.....	16,40	591	Juan Montesinos Jiménez..	Pozo Nieve.....	1,73
171	Leopoldo Encarnación.....	Carmen, 22.....	2,76	493	Julio Oaulín.....	M. Villena.....	0,52
572	José y María Sáez Sarrion..	Tinte, 21 y 23....	1,65	787	Leandro de la Torre.....	Tejares, 75.....	2,41
542	Luis Moraga Serua.....	Feria, 11.....	2,12	773	Lorenzo Calero.....	Idem, 41.....	2,41
931	Mateo Villalba Oiver.....	Tris, 31.....	3,13	539	Lucía Ortega.....	Oro, 20.....	0,69
515	Marqués de Villoras.....	Tinte, 2.....	4,42	140	Lorenza Fernández.....	Cid, 45.....	3,45
933	Marcelino Valenciano.....	Rosario, 23.....	2,48	586	Miguel Martínez.....	Pozo Nieve.....	0,61
24	Megdalena Almenndros.....	Sat.º López, 7.....	3,58	667	Piñar Villaiba.....	San Agustín.....	0,82
235	María Antonia García.....	Idem.....	3,64	223	Pedro Portero, herederos..	Herreros, 18.....	9,50
554	Pedro Martínez.....	San Antonio, 33..	0,43	409	Sebastián Villora Martínez.	Mayor, 64.....	2,30
				311	Teleforo Cantos Cuesta...	Herreros, 19.....	0,73

Albacete, 9 de Julio de 1914.—El Recaudador, Miguel Garvi.

P-2603

Agencia ejecutiva de la zona de Tarragona.

Contribución urbana fiscal.

Esta Oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha 4 de Julio:

Visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados por débitos de la expresada Contribución y trimestres, ha admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Francisco Llagostera Dalmáu, que ofreció la cantidad de 33 pesetas 34 céntimos, en cuya virtud le he adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique á usted dicha providencia, y se le requiera para que concurre al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Agosto, ante el Notario de esta capital D. Joaquín Azpeitia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, comunico á D. José Girona Anglada y consorte, D.ª María Vidal, para su debido conocimiento.

Tarragona, 10 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, J. Bautista Vallés.

P-2667

Esta Oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha 4 de Julio:

Visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados por débitos de la expresada Contribución y trimestres, ha admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Francisco Llagostera Dalmáu, que ofreció la cantidad de 33 pesetas 34 céntimos, en cuya virtud le he adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo á la vez que se notifique á usted dicha providencia, y se le requiera para que concurre al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Agosto, ante el Notario de esta capital D. Joaquín Azpeitia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, comunico á D. Gabriel Andrés Sarrá para su debido conocimiento.

Tarragona, 10 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, J. Bautista Vallés.

P-2666

ANUNCIOS OFICIALES

Crédit Lyonnais.

AGENCIA DE SEVILLA

Habiéndose extraviado el recibo número 1953, expedido en 9 de Octubre de 1907 á favor de D. Federico Moragón y Cebrián, representante de un Resguardo de la Caja general de Depósitos, número 205.810 de entrada y número 65.907 de registro, de pesetas 4.520 nominales, Dada interior, 4 por 100, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado del recibo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 19 de Agosto de 1914.—El Gerente, José María Coñas.

X-1723

Alcaldía constitucional de Figueras.

Ignorándose el actual domicilio de los individuos señalados en la relación que á continuación se inserta, se cita á los mismos para que dentro del término de tres meses, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la

GAZETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía, por sí o por medio de apoderado en forma legal, al objeto de justificar el derecho que pueden tener sobre la propiedad de los nichos que en la expresada relación se indican, y satisfacer, en su caso, el importe de las obras de rectificación que ha llevado á cabo el Ayuntamiento, advirtiéndose que transcurrido el

referido plazo de tres meses sin haber comparecido en la mencionada comparencia ni fo mudado reclamación alguna, el Ayuntamiento se incautará de los dichos nichos y dispondrá de ellos en la forma que juzque conveniente, sin derecho, por parte de los respectivos interesados, á reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Relación que se cita.

NICHO	PISO	NOMBRES	NICHO	PISO	NOMBRES
		<i>Departamento 1.º</i>	159	3.º	Reverendo Pablo Riber Pardal.
8	2.º	D. Melchor Graells.	161	1.º	D. Ignacio Sans Roca.
18	1.º	D.ª Josefa Llogaya.	161	2.º	D. Ignacio Sans Roca.
19	5.º	D.ª Pilar Valls Margarit.	161	3.º	D. Ignacio Sans Roca.
22	3.º	D. Manuel Antolín, Teniente de Africa.	164	2.º	D. Tomás Prieto.
23	1.º	D. Salvador Burgall y Mariano Cordomi.	164	3.º	D. Maximino Ramírez Colá.
25	3.º	D. Antonio Americh, Mayor del Castillo.	173	1.º	D. Juan Puig.
25	5.º	D. Francisco Molinas.	173	2.º	D. Juan Puig.
26	2.º	D. Juan Pagés de Cardena.	173	3.º	D. Juan Puig.
32	3.º	D.ª Teresa Salleras Pabó.	174	4.º	D. Juan Puig.
33	5.º	D.ª Ana de Oloro, Viuda de Ferrer.	182	4.º	San Juan.
33	1.º	D. Abdón Feli Desaya.	189	3.º	D. Lucía Perbos Faure.
33	2.º	D. Abdón Feli Desaya.	191	1.º	D. Feliciano Batlls.
33	3.º	D. Abdón Feli Desaya.	191	2.º	D.ª Amalia Diets.
36	3.º	D. Antonio Lloçent.	195	4.º	D.ª Amalia Diets Bodallés.
40	3.º	D. Luis Rodríguez, Sargento del Regimiento de Aragón.	196	4.º	D. Juan Sourat Bascb.
43	1.º	D. Vicente Saurí.	196	4.º	D. Luis Fondecada Juñer.
43	5.º	D. Juan Garofa.	197	1.º	D. Ramón Plantalomar.
44	1.º	D. Joaquín de Acabo.	197	3.º	D. José Gineats.
44	2.º	D. Joaquín Albergotti.	197	5.º	D. Pablo Masat Pajol.
46	1.º	Reverendo Capellán de Africa.	199	1.º	D. Jaime Roger.
47	1.º	D. Antonio Pérez.	199	2.º	D. Jaime Roger.
47	3.º	D. Buena Ventura Sagols.	199	3.º	D. Jaime Roger.
53	1.º	D. Marián Font.	209	5.º	D. Gregorio Subisarrata.
53	2.º	D. Martín Font.	214	4.º	D. Juan Llegé Pascual.
53	3.º	D. Martín Font.	218	1.º	D. Juan Goicochea de Pastors.
58	3.º	Crédito al Ayuntamiento.	218	2.º	D. Juan Goicochea de Pastors.
59	5.º	D. Isidro Serra Fortunat.	218	3.º	D. Juan Goicochea de Pastors.
61	1.º	D. José Moy.	221	4.º	D. Antonio Casadevall Agustí.
61	2.º	D. José Moy.	222	5.º	Familia Brots.
61	3.º	D. José Moy.	222	1.º	D. Filiberto Bertrán y Ramona de Constrán.
68	4.º	D. José Canals Bosch.	222	2.º	D. Filiberto Bertrán y Ramona de Constrán.
74	1.º	Reverendo Tomás Girbal.	222	3.º	D. Filiberto Bertrán y Ramona de Constrán.
74	3.º	D. Demetrio Oca.	223	1.º	D. N. Molinet Peces.
74	5.º	D. José Guri.	223	5.º	D.ª María Romaguera de Roig.
75	5.º	D. Juan Colomer Pujol.	226	5.º	D.ª María Pujol Feix.
76	3.º	D. Baudilio Giralt.	228	1.º	D. Francisco Compte Llandés.
79	2.º	D. Francisco Monasterio.	228	2.º	D. Francisco Compte Llandés.
82	1.º	D. Francisco Puig.	228	3.º	D. Francisco Compte Llandés.
84	2.º	D. Tomás Gorrjá.	229	1.º	D. Baudilio Oriol.
87	1.º	D. Mariano Palá.	229	2.º	D. Baudilio Oriol.
87	3.º	D.ª Rosa Bernadet.	229	3.º	D. Baudilio Oriol.
87	5.º	D.ª Manuela de Rojas.	232	5.º	D.ª Ana Casanovas.
88	1.º	D. Pablo Porceda, ó Porceda.	236	4.º	D.ª Florentina de Ametller, viuda Corbera.
88	3.º	D. Jaime Altamira.	237	5.º	Herederos de Joaquín Ruiz de la Herrán.
95	4.º	D. Pedro Aso Aso.	239	4.º	D. Roberto Piserra de Uria.
102	1.º	D. José Tabán.	239	5.º	D. Gregorio Pastor Fernández.
117	1.º	D. Mariano Torres.	241	1.º	D. Tomás Roger Larrosa.
117	2.º	D. Mariano Torres.	241	2.º	D. Tomás Roger Larrosa.
117	3.º	D. Mariano Torres.	241	3.º	D. Tomás Roger Larrosa.
129	3.º	D. José Pallots.	248	4.º	D. Jaime Oriol Viure.
130	1.º	D. Antonio Martorell.	252	5.º	D.ª María Gracia Cardoner Bach.
130	5.º	D.ª Modesta R. jas.	254	1.º	D. Manuel Vilabonga.
131	2.º	D.ª Carolina Martí.	255	1.º	D. Juan Ferrer Colomer.
139	1.º	D. Gastón Fabre.	265	2.º	D. Juan Ferrer Colomer.
139	2.º	D. Gastón Fabre.	255	3.º	D. Juan Ferrer Colomer.
139	3.º	D. Gastón Fabre.	267	5.º	D. José Abella, Presbítero.
140	1.º	D.ª Teresa Bianco.	268	3.º	D.ª Teresa Beig.
140	2.º	D.ª Juana y Dolores Fraubero de Crema delle.	268	5.º	D. Miquel Gumbarnat.
142	2.º	D. Miguel Riera.	269	4.º	D.ª Margarita Martinell, viuda de Pous.
143	5.º	D. José Serra Ribas.	272	5.º	D.ª Dolores Gómez.
153	1.º	D. Miquel Pérez.	273	5.º	D. José y Vicente Ginjeume.
158	5.º	D.ª Rosa Ayats.	277	5.º	D. Manuel Bosch Crisulino.
157	2.º	D. Martín Vila.	282	1.º	D. Manuel Pagés.
157	5.º	D. Pedro Cristau Ros.	282	2.º	D. Manuel Pagés.
			282	3.º	D. Pacífic Gü i Jiménez.
			283	5.º	D.ª Petre Zircobal, viuda de Gómez.
			286	5.º	Herederos de Francisco Armán.
			293	5.º	D. Narciso Guaf.

NICHO	PISO	NOMBRES	NICHO	PISO	NOMBRES
294	3.º	D. Miguel Dardé.	84	1.º	D. Baltasar de Cremadella.
300	1.º	D. Antonio Serrato.	84	2.º	D. Baltasar de Cremadella.
300	2.º	D. Gaspar Lorenzo y Fernan lo.	84	3.º	D. Baltasar de Cremadella.
302	2.º	D.ª María Concepción Sala.	86	2.º	D.ª Rosa Ripoll, viuda de Masgrán.
304	1.º	D. Gregorio Pabel.	87	2.º	D. Fernando y D.ª María Auser y Ripoll.
304	2.º	Reverendo José Armada.	87	5.º	D. Luis Masilla-h.
305	2.º	D. Mignet Bix.	93	5.º	D. Juan Furió Puig.
305	3.º	D. José Vich.	96	5.º	D.ª Dolores Cunill Costa.
306	3.º	Reverendo Félix Junco.	97	2.º	D. Pedro Montaner Casademont.
309	5.º	D.ª Antonia Vulliam Rivas.	100	1.º	D.ª Catalina Llopart Bosch.
310	1.º	D. Vicente Muro.	100	2.º	D.ª Paula Cortada, viuda de Hospital.
810	5.º	D. Francisco de P. Cisiquian Molard.	100	5.º	D.ª Tascia Mayo de Pous.
		<i>Departamento 2.º</i>	101	5.º	D.ª Catalina Arnall.
1	1.º	D. Esteban Porret y D.ª Matrona Jordá.	102	3.º	D.ª Josefina Genesta de Serrano.
1	2.º	D. Lázaro Riusec.	105	3.º	D. Victoriano Moberú.
1	3.º	D. Juan Frigola Sala.	106	4.º	D. Francisco Guixera Masó.
3	3.º	D. Tomás Jols y D. Antonio Torrent.	106	1.º	D.ª Segunda Moreno Torres.
3	4.º	D. N. Pumarín, Gobernador del Castillo.	106	4.º	D. Miguel Bix Carreras.
5	2.º	D. Enrique Laseo.	107	5.º	D. Francisco Escaró.
5	3.º	D. Ramón Subirana.	107	1.º	D. Andrés Camos Bosch.
5	5.º	D. Andrés P. Bonera.	111	2.º	D. Andrés Camps Bosch.
7	3.º	D. Juan María Foyé.	111	1.º	D. Aurelio Valls Gargés.
7	4.º	D. José Fajmas Vila.	112	2.º	Sargentos de Regimiento de Amé. Co.
8	5.º	D. Francisco Santisteban y D.ª Remedio Rojas.	116	3.º	D. Juan Xugat Juvany.
8	3.º	D. Antonio Balce.	118	4.º	D.ª Teresa Riera, viuda Pararola.
13	2.º	D. Félix Bergez.	119	1.º	D.ª Luisa Francesca Guàrdia.
14	5.º	D. Laureano Abad Reixac.	120	4.º	D.ª Ana Giménez, viuda Esteban.
16	1.º	D. Pedro Bosch Ripoll.	121	1.º	D. Federico Parera.
16	3.º	D.ª Tecla Escudé del Fron.	122	1.º	D. Manuel Gaspar Ordz.
16	4.º	D.ª Juacinta Roig Curaf.	121	5.º	D. Pío de Padua.
17	2.º	D.ª María Esteban.	128	5.º	D. Jaime Bosch Borrer.
20	1.º	D. Joan Corvosa Lafón.	131	4.º	D. José Mat.
23	1.º	D. Joaquín Geli Teixidor.	132	5.º	D. Alberto Fábrega.
23	3.º	D. Juan Roig, médico.	186	1.º	D. Andrés Mochet Rigós.
23	5.º	D.ª Dolores Sujás Paláu.	188	2.º	D.ª Concepción Lafont.
28	1.º	D. Pedro Nonel Hugas.	188	3.º	D. José Broguas a Ros.
31	4.º	D.ª Gracia Vilas de Tauler.	143	8.º	D. Pablo Poch Nicoláu.
33	1.º	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	143	1.º	D. María Lloveras Oros.
33	2.º	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	145	5.º	D. Norberto Montero, Teniente de Toledo.
33	3.º	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	147	3.º	Armed. Hermanera.
33	4.º	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	147	4.º	D. Luis Burgos Sánchez.
35	5.º	D.ª Luisa de Portolá Guinart.	150	5.º	D. Pedro Ros Bugat.
35	1.º	N. Suárez.	154	2.º	D.ª Mariángea Pascual viuda de Trullas.
35	4.º	D. Miquel Llogaya Ferrata.	161	5.º	D. Gerica Llançat Requira.
38	3.º	D. Ramón Batez.	161	1.º	D. Fernando Ros Bay.
39	5.º	D.ª Verónica Pant, viuda Chipell.	128	4.º	D.ª Eugenia Gibert, viuda Bolla.
40	3.º	D. Ramón Batlle de Parets.	155	4.º	D.ª Margarita Jordá, viuda Vidaurrito.
40	5.º	D.ª Emilia Mona.	155	5.º	D. Francisco Portell.
42	3.º	Herederos del Reverendo Jaime Flga.	160	4.º	Abeceas de Manuel M. ner.
44	3.º	D.ª Narcisca Suria Ballesta.	162	2.º	D.ª Camón Serrateca de Fradó.
44	5.º	D.ª Joaquina O. to, viuda Xauet.	167	1.º	D. Juan Bergar.
46	1.º	D. Juan González.	167	4.º	D.ª María Ana Fagot, viuda de Boutellie.
47	3.º	D.ª Fermina Valverde Mengado.	170	4.º	D.ª Carmes Batez.
49	2.º	D.ª Paula Apadainay Oriatán.	170	5.º	D.ª Rosa Sans, viuda de Ferrer.
49	5.º	D.ª María Rues Serra, viuda Suñer.	171	1.º	D. Francisco Baig Ribarior.
52	3.º	D. Abdón Barnés Ferrer.	171	2.º	D. Gustavo Gibert Torá.
52	5.º	D. Aureliano Rodríguez Suárez.	172	1.º	D. Pedro Mazarat Ribera.
54	2.º	D.ª Magdalena Bosch.	174	4.º	D.ª Jacoba Pla Sánchez.
54	3.º	D.ª Dolores Riera de Palma.	176	5.º	D. Agustín Mieris.
56	1.º	D.ª María Menibá, viuda de Tjiff.	178	1.º	D. Miguel Riera Sierra.
57	5.º	D. Eudaldo Roig Solana.	179	4.º	D. Francisco Ortiz T. niente.
59	1.º	D. Marcelino Maset Baró.	181	5.º	D. Juan Baixóna Casademont.
62	5.º	D.ª Rita Tubert, viuda de Trian.	182	2.º	Abeceas del Reverendo Miguel Satre.
63	5.º	D.ª Verónica Pant, viuda de Chipell.	184	4.º	D. Antonio Corominas Delaigua.
66	4.º	D. Baudilio Pujol Leonés.	187	1.º	D. Ignacio Cemas.
67	1.º	D. Juan Gineatet Cunill.	187	5.º	D. Antonio Patrach.
67	2.º	D. Juan Gineatet Culléll.	190	4.º	D. Manuel Martín Bordenán.
67	3.º	D. Juan Gineatet Culléll.	193	2.º	D.ª Catalina Pujol, viuda Pagés.
67	4.º	D. Juan Gineatet Culléll.	200	1.º	D. Francisco Bo B. anca.
67	5.º	D. Juan Gineatet Culléll.	200	5.º	D. José Cabal Lluís.
68	1.º	D. Pedro Martín.	201	5.º	D. Antonio V. leoní Reyes.
68	5.º	D.ª Margarita Planas, viuda de Font.	202	1.º	D. José Boet Vitá.
71	1.º	D. Ramón Monjunell Martí.	202	4.º	D. José Gutiérrez Vélez, Teniente.
72	5.º	D. José Carré Basach.	202	5.º	D. Faustino Méndez Rodríguez.
73	1.º	D. Ginés Bun.	203	5.º	Señora el nombre.
75	4.º	D. José Sey.	204	1.º	D. Juan López M. anez.
83	4.º	D.ª Rita Fa de Zamales.	204	4.º	D. Germe Batco Paló.
			206	5.º	D. Juan Rosich Borrás.
			209	1.º	D.ª María Luvall.
			209	3.º	D. José Seris Bonilla.

NICHO	PISO	NOMBRES	NICHO	PISO	NOMBRES
209	4.º	D.ª Inés Vivas de Ferraró.	240	5.º	D. Alejandro Alvarez Serrano.
214	4.º	D. Juan N. Veitran.	246	1.º	D.ª Teresa Roger y Familia Mont.
214	5.º	D.ª Catalina Reynal, viuda Alvarez.	246	3.º	D. Juan Bautista Bitloc Closet.
215	5.º	D. Federico Esponde.	247	3.º	D.ª Elena Gorgot Moragas.
216	1.º	D. Isidro Pinós Borrell.	248	5.º	D.ª Paula Costal Llandis.
216	3.º	Gracia.	250	4.º	D.ª María V. Gardell.
217	1.º	D.ª María Aballs Llavís.	251	4.º	D.ª Juana Scicani Munita.
218	3.º	D.ª Joaquina Figa Ferrer.	252	5.º	D. Pedro Reig.
220	3.º	D. Francisco Garcia Zorrilla.	253	1.º	D. Joaquina Reixach.
225	3.º	D.ª Agustina Colom-r Taberner.	253	5.º	D. Manuel Batarca.
226	5.º	D.ª Joaquina Puig Cortés.	256	4.º	D. José Sánchez Jiménez.
227	2.º	D.ª Ana Belselli Suñer.	256	5.º	D. Francisco Casado Alvarez.
230	2.º	Se ignora el nombre.	258	4.º	D. Pedro Soler Ayats.
231	5.º	D. Salvador López Bernagosi.	261	1.º	D. Ramón María Torres.
232	2.º	D. José Guzmán Rudo.	261	2.º	D. Salvador Ferrer Puig.
232	4.º	D. José Toro Delgado.	261	3.º	D. Francisco Ferrer.
232	5.º	D. Miguel Carreras Magre.	265	1.º	D. Ramón Avellana Dumanjó.
234	5.º	D.ª Francisca Vixalle.	268	1.º	D. Tomás Carbonero.
237	3.º	D.ª Angela Llupart Dalfó.	268	2.º	D.ª Teresa Ventura, viuda de Tarrés.
237	4.º	D. Vicente Ferrer y D.ª Josefa Hilario.			